



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 477-2019-IIAP-OGA

Iquitos, 12 de Setiembre de 2019

Visto el memorando N°073-2019-IIAP-OCI donde requiere una Resolución de aprobación del “Plan de Trabajo de Supervisión a la Unidad de Logística” y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana-IIAP, realiza adquisiciones de bienes y servicios para el cumplimiento de su finalidad establecido en el Artículo 2 de la ley N°23374, “El Instituto tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promoverá su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región”.

Que, resulta necesario contar con un plan de trabajo de supervisión para una mejor eficacia y eficiencia de las funciones de la Unidad de Logística, se ha elaborado el documento, denominado “Plan de Trabajo de Supervisión a la Unidad de Logística”;

Que, el inciso a) y el inciso f) de artículo 47^a del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana-IIAP y, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 247/036-2010IIAP-CS del Consejo Superior en la XXXVI Sesión Ordinaria del 26 de mayo de 2010; modificando en sus artículos 8^a, 9^a y 10^a mediante Acuerdo de Consejo Superior N° 272/043-2013-IIAP-CS del 13 de diciembre de 2013, señala como función de la Oficina General de Administración, Inciso a) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar eficientemente los procesos de los sistemas de logística bienes patrimoniales, gestión humana, ejecución presupuestaria, contabilidad gubernamental y de documentación y comunicación, coordinando con los órganos estructurales. Inciso f) emitir las resoluciones administrativas de su competencia.

Con la visación de Oficina de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el “Plan de Trabajo de Supervisión a la Unidad de Logística, como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina General de Administración su inmediata aplicación, y al programa BIOINFO su publicación en la página web institucional.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

Instituto de Investigaciones de la
Amazonia Peruana - IIAP


NICEFORO R. TRUJILLO LEÓN
Jefe Ofic. General Administración



SEDE CENTAL: IQUITOS - LORETO - PERÚ
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5
Teléfono: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of. 501, Miraflores.
Teléfono: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO



**OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

***PLAN DE TRABAJO DE
SUPERVISION
A LA UNIDAD DE LOGÍSTICA***



Iquitos, Agosto 2019

